

26 de junio de 2020

Por orden de la Directora General de Función Pública, se reúne la **Comisión de Interpretación y Seguimiento del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 5 de junio de 2020, por el que se determinan los criterios para la aplicación temporal del teletrabajo en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en la Administración Pública de la Región de Murcia**, formada por las OOSS firmantes del Acuerdo del teletrabajo (UGT, CCOO e INTERSINDICAL) y Función Pública.

Nos informan que los informes están siendo favorables, se han aprobado prácticamente la totalidad de los recibidos, salvo aquellos que hay pendientes de subsanación. También comentan que a Función Pública no les han llegado quejas ni incidencias en relación al teletrabajo.

Este sindicato expone la problemática que está presenciando, tanto en su conjunto como en algunos Servicios y Organismos concretos, los problemas detectados que se han comentado en dicha Comisión han sido los siguientes:

- * Los problemas habidos con interpretaciones subjetivas del Acuerdo.
- * No se entiende lo que es teletrabajar por parte de algunos responsables de Organismos y Servicios.
- * Muchas personas que podían estar teletrabajando en su casa, lo están haciendo pero en su puesto de trabajo, muchas veces haciendo más de 80 KM diarios para acudir al mismo.
- * Exclusión de la modalidad de teletrabajo de las personas sensibles y despachos compartidos, aunque las tareas del puesto de trabajo lo permitan y sea recomendable que no compartan espacio tantas personas a la vez.
- * En personas sensibles con informe que recomienda que se priorice el teletrabajo, ¿qué está ocurriendo?
 - ✓ **NO SE PRIORIZA, AUNQUE LAS TAREAS LO PERMITEN.**
 - ✓ **SE HA DECIDIDO TRABAJO PRESENCIAL TODOS LOS DÍAS, NI SIQUIERA TURNOS.**
 - ✓ **NO PERMITEN QUE SE SOLICITE**
- * Se ha interpretado como una medida de conciliación, aunque sólo familiar y con restricciones, no todo el mundo tiene derecho a conciliar.

La interpretación que se ha realizado en algunos Organismos es más bien una medida de conciliación de la vida familiar, que lo que debe ser: **la aplicación temporal del teletrabajo en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en la Administración Pública de la Región de Murcia**, tal y como establece el Acuerdo.



Por último, hemos **SOLICITADO** que se den instrucciones claras a los distintos Organismos para que no haya arbitrariedad en la interpretación del Acuerdo y que los derechos u opciones de la persona trabajadora no estén en función de la discrecionalidad de quienes deben decidir si puede y debe teletrabajar o no. Consideramos que debe haber igualdad entre todos los trabajadores y trabajadoras, independientemente del lugar en el que trabajen. Que no se vean sometidos a discriminación si se reúnen los requisitos fijados en el Acuerdo, que ratifica el Consejo de Gobierno para ser cumplido.

Desde función Pública entienden que no se puede negar al empleado público su libertad de poder solicitarlo; pero para que fuese un trámite más ágil se decidió que no fuese necesario presentar instancia.

Nos comentan también que la semana pasada se enviaron instrucciones a los distintos Organismos para que se cumpla el Acuerdo y se comprometen a llamar a las Unidades Directivas para ver qué problemática impide que se pueda ir más allá en la concesión de teletrabajo, qué causas hacen que no sea posible que teletrabajen muchas más personas.

Nos indican que se puede presentar en registro solicitud genérica personal solicitando teletrabajo al responsable del Organismo en el que se trabaje.

UGT ha elaborado un modelo que pone a disposición de todas las personas que lo necesiten y se adjunta a este informa.

Por último, Función Pública comenta que se está trabajando conjuntamente con el Estado en la modificación del TREBEP, en relación a 2 aspectos:

- ✓ Teletrabajo
- ✓ Temporalidad